



**Año 29 N° 142 / 15 de marzo de 2018**



## **Boletín Oficial**

**Resolución N° 170**

Presidencia UNLP

**Resolución N° 215**

Presidencia UNLP

**Resolución N° 1368**

Presidencia UNLP

**Ordenanza N°003-03-2016**

Mayores Dedicaciones (DIGESTO 2016)

Facultad de Ingeniería UNLP



///Plata, - 8 MAR. 2018

VISTO estas actuaciones por las cuales Franja Morada Regional La Plata solicita, por las razones que expone, se declare el presente año como el de la "Reforma Universitaria" y

CONSIDERANDO:

que en este año, se cumplen cien años del movimiento universitario impulsado por la Federación Universitaria de Córdoba, que transformó radicalmente el sistema universitario argentino;

que el mismo, ha resultado motorizador para los jóvenes universitarios de nuestra casa y de todas las universidades latinoamericanas, siendo su utopía inspiradora medio siglo después para el movimiento que llevara adelante el "Mayo Francés";

que la Reforma puso de manifiesto un cambio social que venia dándose a lo largo y a lo ancho de nuestro país, logrando ser el puntapié de una transformación en el rol de las universidades en la sociedad, vinculando estrechamente a éstas con el cotidiano desarrollo y bienestar común de la nación;

que asimismo, logró incorporar a la discusión universitaria a los sectores más vulnerados, desafiando a todo un sistema conservador instaurado, levantando banderas que aún hoy resultan ser la piedra angular de nuestro sistema universitario nacional, como la autonomía universitaria, el cogobierno, la extensión universitaria, la libertad y periodicidad de las cátedras, la educación laica y de acceso irrestricto, el fortalecimiento del rol cientificista en las universidades, entre otras;

que en la actualidad la Universidad Nacional de La Plata, refuerza a diario las políticas tendientes al desarrollo de los principios del '18, consagrando al ideario reformista en su estatuto, con un espíritu *"inspirado en los principios reformistas y sobre la base de una universidad nacional, pública, gratuita, abierta, laica, autónoma y democráticamente cogobernada"*;

que la Reforma Universitaria de 1918, marcó un antes y un después en la educación universitaria pública de nuestro país, logrando que la misma sea espejo e inspiración para los sistemas de enseñanza superior en el mundo;

que la necesidad de repensar el debate, para apuntalar el rol de la universidad como herramienta indispensable para el desarrollo nacional y latinoamericano, buscando encontrar caminos para una sociedad más justa e igualitaria, nos debe convocar a todos;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.-**Declarar el año 2018, como el "AÑO DEL CENTE-

///



///

**NARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA",** en el ámbito de la Presidencia y sus Dependencias.

**ARTÍCULO 2º.-**Disponer que durante el Año 2018, toda la documentación oficial producida por la Presidencia y sus dependencias, deberá llevar la leyenda "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA".

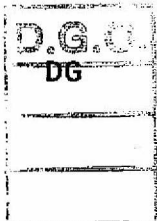
**ARTÍCULO 3º.-**Dejar establecido que esta Casa de Estudios realizará distintas acciones tendientes a rememorar, destacar y repensar, el significado de la Reforma Universitaria de 1918 y su legado.

**ARTÍCULO 4º.-**Invitar a todas las Facultades a adherir, en sus respectivos ámbitos, a los términos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-**Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial; comuníquese a Franja Morada -Regional La Plata- y a todas las Facultades y Dependencias, como así también a todas las Secretarías de la Presidencia las que, a su vez, deberán efectuar la difusión pertinente en sus respectivos ámbitos. Tome razón Dirección General Operativa y dése conocimiento al Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N°

**170**



LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

PATRICIO LORENTE  
Prosecretario General  
de la Universidad Nacional de La Plata



///Plata, 12 MAR. 2018

VISTO estas actuaciones por las cuales en el mes de octubre de 2016 se elevó a consideración de esta Presidencia el informe obrante a fs.1/16, referente al preocupante estado general en que se encontraba el funcionamiento académico y administrativo de la Escuela Universitaria de Recursos Humanos del Equipo de Salud (EURHES)y

CONSIDERANDO:

que como consecuencia del análisis de dicha situación, se dictó en su oportunidad la Resolución Nº 1123/16;

que el objetivo primario de esa resolución, según surge de la lectura de sus considerandos, fue conjurar el *"grave riesgo de no poder finalizar el presente ciclo lectivo y afectar gravemente la posibilidad de funcionamiento para el ciclo lectivo 2017"*;

que la gravedad de esos riesgos demandó la actuación urgente por parte de esta Presidencia, con el fin de garantizar los objetivos institucionales de la EURHES; lo que explica el carácter *"ad referendum"* de la citada resolución;

que, en igual sentido, el Consejo Superior se pronunció a fs. 24, en su Resolución Nº 15/16, aprobando la Resolución Nº 1123/16 antes mencionada;

que en tal oportunidad, se encomendó a una comisión *"ad hoc"* creada por ese acto, la elaboración de un proyecto académico institucional para la referida Escuela;

que al propio tiempo y con el objetivo de asegurar el ejercicio de la ciudadanía universitaria a los miembros de la comunidad académica de la Facultad de Ciencias Médicas, que desarrollan sus actividades en el ámbito de la Escuela Universitaria de Recursos Humanos del Equipo de Salud, se fijó para el trabajo de la comisión el plazo máximo del 30 de abril de 2017; vencido el cual debía retornar la competencia en la materia a las autoridades de la citada Facultad;

que a fs. 74 la comisión, por unanimidad, solicitó al Consejo Superior la extensión del plazo fijado originalmente en el 30 de abril de 2017, por considerarlo insuficiente para la tarea encomendada a la luz de las deliberaciones hasta ese momento mantenidas en su seno;


que, tal como luce a fs. 75, el Consejo Superior, por Disposición Nº 94/17 adoptada en sesión del día 2 de mayo de 2017, acogió favorablemente la solicitud formulada por la comisión, disponiendo la prórroga requerida *"por un plazo no menor de seis meses"*;

que el referido ciclo lectivo finalizará el próximo 31 de marzo de 2018;

que, de la lectura de los informes de relatoría

///

D.G.O.

  
215





///

de la comisión, surge la existencia de distintos proyectos sometidos a su estudio, análisis y consideración cuya síntesis requerirá sin duda más tiempo que el restante hasta el límite temporal fijado por Disposición CS N° 94/17;

que, habiéndose normalizado la situación de la EURHES, se impone a esta Presidencia la responsabilidad de asegurar la estricta observancia del límite temporal del 31 de marzo de 2018 señalado oportunamente por el Consejo Superior, ello así toda vez que dicho límite ha constituido, en la inteligencia de las decisiones del cuerpo, un modo de garantizar el efectivo ejercicio de la ciudadanía universitaria por parte de los miembros de la comunidad académica de la Facultad de Ciencias Médicas que desarrollan sus actividades en la EURHES;

que la experiencia indica la conveniencia de contar con plazos razonables, que permitan arbitrar las medidas pertinentes para el más ordenado traspaso de las competencias cotidianas;

que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los incisos 1, 2, 5 y 13 del artículo 70° del Estatuto Universitario;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E :**

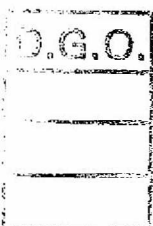
**ARTÍCULO 1°.-**Dejar establecido que el día 31 de marzo de 2018, cesará definitivamente el ejercicio de la jurisdicción directa sobre la Escuela Universitaria de Recursos Humanos del Equipo de Salud (EURHES) por parte de esta Presidencia; retornando la misma, en consecuencia, a las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas a partir del 1° de abril de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-**Encomendar a la Vicepresidencia del Área Académica, la misión de coordinar con las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas la ejecución de las medidas operativas necesarias para facilitar el oportuno y armónico traspaso de la jurisdicción directa ordenado por el Consejo Superior.

**ARTÍCULO 3°.-**Solicitar a la comisión "ad hoc" constituida por Res. CS 15/16 se sirva considerar la conveniencia de asesorar a la Vicepresidencia del Área Académica en el cumplimiento de la misión encomendada por artículo 2°.

**ARTÍCULO 4°.-**Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial; comuníquese a los miembros de la comisión y dése conocimiento al Consejo

///





///

Superior. Tomen razón Secretarías de Administración y Finanzas y de Asuntos Académicos y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº

**215**

D.G.O.
DG



U.C. RAÚL ANIBAL PERDOMO  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata



Patricio Lorente  
Prosecretario General  
U.N.L.P.



La Plata, 26 DIC. 2017

ATENTO a la necesidad de contar con un acto administrativo que resuma los distintos asuetos y días no laborables que se registrarán en el año 2018, a efectos de permitir la organización, con la debida anticipación, de los calendarios de actividades de las distintas Facultades y Dependencias,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.**-Los días no laborables y feriados durante el año 2018, serán los siguientes:

- 1 de Enero: Año Nuevo
- 12 y 13 de Febrero: Carnaval
- 24 de Marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 29 y 30 de Marzo: Jueves y Viernes Santo
- 2 de Abril: Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas
- 30 de Abril: Feriado Puente
- 1 de Mayo: Día del Trabajador
- 25 de Mayo: Día de la Revolución de Mayo
- 20 de Junio: Día del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
- 9 de julio: Día de la Independencia
- 17 de Agosto: Día de la Universidad (Trasladado del 12 de Agosto)
- 20 de Agosto: Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín (Trasladado del 17 de Agosto)
- 11 de Setiembre: Día del Trabajador Docente (**Disposición R n°528/11 - Asueto Académico únicamente**)
- 15 de Octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural (Trasladado del 12 de Octubre)
- 19 de Noviembre: Aniversario Fundación Ciudad de La Plata
- 19 de Noviembre: Día de la Soberanía Nacional (Trasladado del 20 de Noviembre)
- 26 de Noviembre: Día del Trabajador No Docente
- 8 de Diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María
- 24 de Diciembre: Feriado Puente
- 25 de Diciembre: Navidad
- 31 de Diciembre: Feriado Puente

**ARTÍCULO 2°.**-Dejar establecido que el receso invernal se fijará oportunamente y será coincidente con el que se disponga en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.**-Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a la Asociación de Trabajado-

D.G.O.

1368



///

res de la Universidad (ATULP) y a la Asociación de Docentes de la Universidad (ADULP) y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial; tomen razón Direcciones Generales de Personal y Operativa. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº

1368

D.G.O.
DG

Abog. Rafael Clark  
Prosecretario Administrativo  
U.N.L.P.

LC. RAÚL ANIBAL PERDOMO  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

Cra. MERCEDES BEATRIZ MOLteni  
Secretaria de Administración y Finanzas  
de la Universidad Nacional de La Plata

N° 003-03-2016  
Aprobada en: 28ª Sesión Ordinaria  
del Consejo Directivo  
Fecha: 15/11/2016

**ORDENANZA**  
**REGLAMENTACIÓN DE MAYORES DEDICACIONES**

*VISTO:*

el texto ordenado del Proyecto de Ordenanza de Reglamentación de Mayores Dedicaciones;

<sup>(1)</sup> *CONSIDERANDO:*

lo dispuesto en la Ordenanza de Universidad N° 164/85 “Régimen de Dedicaciones y Compatibilidades” y sus modificatorias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
**ORDENA**


**TÍTULO I: Del Personal con Mayor Dedicación. Generalidades**

<sup>(2)</sup> **ARTÍCULO 1°.-**Las mayores dedicaciones serán otorgadas por el Consejo Directivo (CD) basado en -----la propuesta del respectivo Director de Carrera o de Ciencias Básicas con evaluación fundada favorable de la Comisión de Carrera respectiva o de Ciencias Básicas, con el voto de la mayoría del total de los miembros del CD, previo dictamen de la Comisión de Mayor Dedicación (CMD).

Podrán otorgarse mayores dedicaciones para Docencia, Investigación básica, aplicada, tecnológica, Extensión, Transferencia y/o Gestión y podrán concursarse en forma simultánea o no con las dedicaciones simples (o por cátedra) que les dan origen.

En todos los casos se requerirá la presentación de un plan de trabajo (*Anexo I*) que deberá contemplar la realización de actividades de postgrado cuando se trate de ingreso de auxiliares docentes. En el plan de trabajo se especificarán los lineamientos y tareas a ejecutar para el cumplimiento de la mayor dedicación. Al inicio de una mayor dedicación el plan deberá contener una

//...



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

<sup>(1)</sup> *Texto sustituido en Versión 03.-* Aprobado por el Consejo Directivo en su 28ª sesión ordinaria del 15/11/16.

<sup>(2)</sup> *Texto sustituido en Versión 03.-* Aprobado por el Consejo Directivo en su 28ª sesión ordinaria del 15/11/16.





FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

//...2

presentación de la problemática, el estado actual y su aporte al conocimiento, objetivos generales y particulares, marco teórico a utilizar, hipótesis de trabajo (si correspondiera), metodología y técnicas a utilizar, bibliografía y el equipamiento y la infraestructura con la que cuenta para llevarlo adelante. Las mayores dedicaciones estarán sujetas a evaluaciones periódicas.

ARTÍCULO 2º.-Cuando se trate del ingreso de personal auxiliar docente a una mayor dedicación, -----deberá proponerse un director de trabajo que no necesariamente será el Profesor de la cátedra donde desarrolla su actividad docente, sino el que dirija su actividad de mayor dedicación, quien deberá ser un Profesor con Mayor Dedicación, o Profesor que a la vez pertenezca a las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico de CONICET, CIC o institución similar, o Profesor que, mediante contrato con la Facultad, desarrolle sus actividades con una dedicación igual o mayor que el auxiliar a dirigir. El director, que será designado por el CD, será responsable de las actividades de postgrado que llevará a cabo el ingresante, en caso que correspondiera.

<sup>(3)</sup> ARTÍCULO 3º.-Los docentes con dedicación exclusiva, completa o parcial estarán obligados a -----presentar informes bienales de las tareas realizadas (*Anexo I*).

La presente Ordenanza fija los contenidos mínimos exigibles para los informes que deberán presentar los Docentes de la Facultad de Ingeniería con mayor dedicación, así como también el mes durante el cual, en cada año par, se presentarán dichos informes.

Los informes serán evaluados por la CMD. Al menos dos de sus miembros deberán tener una jerarquía en Docencia, Investigación básica, aplicada, tecnológica, Transferencia, Extensión o Gestión igual o superior a la jerarquía de los que deban ser evaluados.

La Comisión deberá redactar un breve dictamen fundamentando en cada caso la calificación de "Aceptable", "No Aceptable" o "No presentado". En este último caso se intimará fehacientemente al involucrado para que presente el informe en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación. De no cumplirse con la presentación en este nuevo plazo, se elevarán las actuaciones a la CMD.

En el mes de agosto de cada año par, la Facultad remitirá a la Comisión de Investigaciones de la Universidad (C.I.U.) los dictámenes para su análisis global. Dos informes consecutivos o tres alternados considerados "no aceptables" podrán significar la pérdida de la Mayor Dedicación.

ARTÍCULO 4º.-La Facultad de Ingeniería arbitrará los medios necesarios para dar la más amplia -----difusión a los resultados obtenidos por el personal con mayor dedicación, discriminando la información resultante según las actividades desarrolladas.

//...

  
Mag. Ing. JOSE SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

<sup>(3)</sup> Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 28ª sesión ordinaria del 15/11/16.





FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

//...3

## TÍTULO II: De los planes e informes de Mayor Dedicación

<sup>(4)</sup> ARTÍCULO 5°.-Los docentes con mayor dedicación deberán presentar al correspondiente Director -----de Carrera o de Ciencias Básicas un Plan de Trabajo para un período de dos (2) años. Cuando un docente estuviera involucrado en proyectos de un año de duración deberá presentar a su culminación un plan por el año restante. Dicho Plan de Trabajo será parte del Informe de Actividades del período inmediato anterior que se menciona en el artículo 7° de la presente Ordenanza. Si el mismo no fuera presentado, se intimará fehacientemente al involucrado para que presente el informe en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación.

El Plan propuesto deberá ser evaluado, como parte del Informe referido, por el Director de Carrera o de Ciencias Básicas y la Comisión de Carrera respectiva o de Ciencias Básicas quienes elevarán al CD su opinión fundada con énfasis en los aspectos técnico-académicos del mismo, sin omitir este requisito.

ARTÍCULO 6°.-Cuando circunstancias ajenas al docente determinen que un Plan de Trabajo no pueda -----ser llevado a cabo en la forma originariamente concebida, o si conviniese a la Institución de la que forma parte que su actividad se oriente (con acuerdo del interesado) a un proyecto de mayor interés, se podrá modificar el Plan mediante una presentación del Director de Carrera o de Ciencias Básicas y la Comisión de Carrera respectiva o de Ciencias Básicas con la modalidad descrita en el artículo 5° en relación a la opinión de los mismos ante el CD, previa consulta con la CMD. Deberá acompañarse esta presentación con un Informe de Estado de Avance que incluya las tareas correspondientes a la porción del período bienal involucrado y el fundamento para el cambio propuesto.

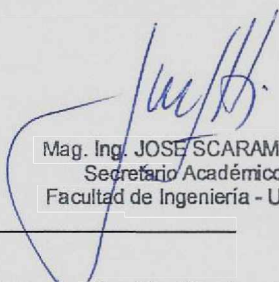
El trámite en el Departamento no podrá extenderse más de treinta (30) días a partir de su inicio y, luego de ingresar a la CMD, la misma deberá producir dictamen en un plazo de treinta (30) días para su inmediato tratamiento por el CD.


Vencidos los plazos citados, estos pasarán de oficio a tratamiento del CD que se expedirá en un plazo de treinta (30) días corridos, vencido el cual la modificación del Plan se considerará automáticamente aprobada.

No se aceptarán propuestas de modificación durante el último trimestre del año en que culmina el período bienal al que se refiere el Plan.

<sup>(5)</sup> ARTÍCULO 7°.-Los docentes con Mayor Dedicación deberán presentar: -----Un INFORME COMPLETO BIENAL al finalizar el período planificado para las tareas según el *Anexo I*. En el caso de personal auxiliar docente, el informe para el nuevo período deberá tener el aval del Director.

//...

  
Mag. Ing. JOSE SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP.

<sup>(4)</sup> Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 28ª sesión ordinaria del 15/11/16.

<sup>(5)</sup> Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 28ª sesión ordinaria del 15/11/16.





FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

//...4

La presentación del informe conteniendo el plan de trabajo del período que informa y el plan para el período bienal siguiente, se realizará en el departamento donde pertenezca el docente hasta el 15 de marzo de cada año par.

La no presentación del respectivo informe por parte del docente en la fecha prevista dará lugar a la intimación fehaciente al involucrado para que presente el informe en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación. De no cumplirse con la presentación en este nuevo plazo, se elevarán las actuaciones directamente a la CMD y se procederá según lo establecido en el artículo 3º.

ARTÍCULO 8º.-El informe al que hace referencia el artículo 7º de la presente Ordenanza deberá ser -----evaluado en el respectivo departamento, en el seno de la Comisión de Carrera respectiva o de Ciencias Básicas pudiendo éstas nombrar evaluadores internos o externos para el llenado del *Anexo II* y posteriormente en forma conjunta con el Director de Carrera o de Ciencias Básicas mediante el *Anexo III*, en función de su Programa Bienal de Actividades y elevado al CD, con opinión fundada, enfatizando los aspectos técnico-académicos del mismo, sin omitir este requisito, con fecha límite 30 de abril del mismo año.

La no elevación de los informes con el análisis mencionado precedentemente por parte del departamento en la fecha prevista, dará lugar a que la CMD en forma inmediata y directa comunique al CD de dicha situación, el cual decidirá las acciones a tomar ante la irregularidad producida.

<sup>(6)</sup> ARTÍCULO 9º.-Los Informes, sin excepción, deberán ser analizados por la CMD, cumpliendo lo -----establecido en la Ordenanza N° 164 de la Universidad y modificatorias, la cual, en un plazo de dos (2) meses corridos, emitirá un dictamen dirigido al CD en relación a su contenido, cumplimiento de objetivos, plan propuesto para el siguiente período bienal y calificación recomendada.

La CMD realizará la evaluación mencionada cuidando que las opiniones académicas primarias de los departamentos hayan estado debidamente fundamentadas. Reservará para sí la facultad de recurrir, cuando lo estime conveniente, a otras Comisiones del CD o a evaluadores externos (que deberán ser investigadores o profesionales destacados en el área, cuya identidad permanecerá en conocimiento de la CD pero no se hará constar en el dictamen).

La calificación recomendada por la CMD para el informe bienal se realizará de acuerdo a:

• **Aceptable**

Se considera que la tarea realizada es satisfactoria, con un razonable grado de cumplimiento de sus objetivos y adecuada metodología de trabajo, evidenciando resultados o mostrando su potencial obtención a corto plazo. Para obtener esta calificación, el plan de trabajo para el próximo período debe ser considerado aprobado.

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

//...

<sup>(6)</sup> Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 28ª sesión ordinaria del 15/11/16.

//...5

▪ **No Aceptable**

La labor realizada es insuficiente y/o no responde a los objetivos ni metodología contenidos en el Plan de Trabajo. También se considerará informe no aceptable cuando el Plan de Trabajo propuesto para el próximo período no haya sido aprobado.

▪ **No Presentado**

Se considerará que el involucrado fue intimado fehacientemente después de la fecha prevista para la presentación del informe y, en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación, no realizó la presentación del mismo.

Ante la calificación de No Aceptable de un informe bienal, el docente involucrado deberá presentar al año siguiente, a través de la correspondiente Comisión de Carrera o de Ciencias Básicas, un informe de estado de avance el cual será evaluado por la CMD, con el objeto de realizar un seguimiento más intenso de la actividad, a los efectos de la calificación que se realizará el año siguiente.

Cuando la calificación sea No Presentado, el Consejo Directivo procederá a la cancelación de la Mayor Dedicación.

<sup>(7)</sup> ARTÍCULO 10º.-Derógase toda otra norma de la Facultad de Ingeniería que contradiga en todo o -----en parte a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11º.-Sustitúyase la Ordenanza N° 1-2-003-02-2013 y téngase por Ordenanza -----N° **003-03-2016**. Agréguese copia de la presente Ordenanza al expediente 300-007.326/16. Dése amplia difusión y remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Tome razón la Comisión de Mayor Dedicación. Hecho, insértese en el Libro de Ordenanzas.

c.c.

Decanato  
Secretarías – Prosecretarías  
Departamentos  
Direcciones Administrativas  
Despacho  
Dpto. Conc.y Comis.  
Consejo Directivo  
Comunicaciones



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

<sup>(7)</sup> Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 28ª sesión ordinaria del 15/11/16.



Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 28ª sesión ordinaria del 15/11/16

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

**INFORME**

**Apellido y nombre:**

**Categoría docente:**

**Dedicación:**

**Tipo de Tareas (Docencia, Investigación básica, aplicada, tecnológica, Extensión, Transferencia y/o Gestión):**

**Cátedra y Departamento / Grupo de Trabajo (si corresponde):**

**Director (si corresponde):**

**Categoría Incentivos (si corresponde):**

**Categoría Facultad de Ingeniería (si corresponde):**

---

**1. Título y Plan de Trabajo aprobado para la labora desarrollada (si corresponde):**


**a.- Período de la labor desarrollada: ...../.....**

**b.- Breve reseña de la labor desarrollada**

*No más de una página*



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP




Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

**2. Publicaciones (Revistas o artículos completos en actas de congreso)**  
**a.- Publicaciones editadas**

Título					
Autores					
<input type="checkbox"/> Revista	Nombre:				
	Vol:	Año:	Editorial	ISSN	Págs.:
<input type="checkbox"/> Congreso	Nombre:				
	<input type="checkbox"/> Internacional	Lugar	Fecha	Págs.	Publicación
<input type="checkbox"/> Nacional					
<input type="checkbox"/> Capítulo de libro	Título del libro:				
	Editorial	Págs.	Lugar	Fecha	ISBN
<input type="checkbox"/> Libro	Editorial	Págs.	Lugar	Fecha	ISBN
Institución que representa	Facultad de Ingeniería				
	Otra especificar:				
Nota - Esta misma información que se solicita se puede pegar en el formato que disponga el investigador en este espacio:					

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP


  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.


**b.- Publicaciones en prensa o aceptadas**

Título			
Autores			
<input type="checkbox"/> Revista	Nombre:		
	Año:		
<input type="checkbox"/> Congreso	Nombre:		
	<input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/> Nacional	Lugar	Fecha
<input type="checkbox"/> Capítulo de libro	Título del libro:		
	Editorial	Págs.	Lugar
<input type="checkbox"/> Libro	Editorial	Págs.	Lugar
Institución que representa	Facultad de Ingeniería		
	Otra especificar:		

**c. Divulgación/Difusión**

Título	Medio de Divulgación		
	Tipo	Nombre del medio	Fecha

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP.



**d.- Tesis realizada**

Título	
Director/Codirector	
Grado obtenido	
Fecha de defensa	
Institución en la que se realizó	Facultad de Ingeniería
	Otra especificar:


**3. Trabajos de transferencia tecnológica realizados**

**a.- Informes y memorias técnicas**

Título:		
Autores:		
Nombre de la institución, organización, empresa u organismo con el que se realiza la actividad:		
Tipo de Actividad: Asistencia Técnica <input type="checkbox"/> Servicios Técnicos <input type="checkbox"/> Investigación <input type="checkbox"/> Transferencia de Conocimientos <input type="checkbox"/> Innovación <input type="checkbox"/> Asesorías <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> (Especificar)		
Breve Descripción:		
Publicó Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Lugar donde se encuentra archivado:	Fecha
Actividad personal desarrollada:		% de participación
Nota - Esta misma información que se solicita se puede pegar en el formato que disponga el investigador en este espacio:		



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP



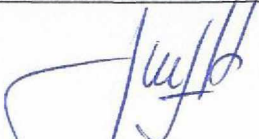
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.


**4. Trabajos de extensión realizados**  
**a.- Proyectos acreditados**

Título:	
Director/Codirector:	
Participantes:	
Destinatarios:	
Localización geográfica:	
Nombre de la institución, organización, empresa u organismo con el que se realiza la actividad:	
Breve Descripción:	
Subsidiado	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Fecha	
Institución que subsidió	Facultad de Ingeniería
	Otra especificar:
Actividad personal desarrollada:	% de participación

**5. Tareas docente**  
**a.- De grado**

Asignatura						Carga horaria total:			
1er.Semestre						Número de alumnos:			
Docentes que lo acompañan o tiene a cargo									
Trabajos Prácticos	Sí	No	Entrega oblig.	Sí	No	Laboratorios oblig.	Sí	No	
Trabajos especiales:									

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP.

Asignatura						Carga horaria total:			
2do.Semestre						Número de alumnos:			
Docentes que lo acompañan o tiene a cargo									
Trabajos Prácticos	Sí	No	Entrega oblig.	Sí	No	Laboratorios oblig.	Sí	No	
Trabajos especiales:									

**b.- De postgrado, de educación continua, seminario o de extensión**

Tipo de Curso						Carga horaria total:			
Semestre						Número de alumnos:			
Docentes que lo acompañan o tiene a cargo									
Trabajos Prácticos	Sí	No	Entrega oblig.	Sí	No	Laboratorios oblig.	Sí	No	
Trabajos especiales:									

**c.- Publicaciones de carácter docente**

Título	
Autores	
Publicó	
Fecha	
Nota-Esta misma información que se solicita se puede pegar en el formato que disponga el investigador en este espacio:	

Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP



**6. Formación de recursos humanos, becarios, pasantes y personal contratado**  
**a.- Tesis dirigidas (concluidas o en curso)**

Título	
Autor	
Director/Codirector	
Institución en la que se realiza/ó	Facultad de Ingeniería
	Otra especificar:
Fecha:	Doctorado <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/>

**b.- Docente con mayor dedicación**

Nombre y Apellido	
Cargo	
Asignatura/s	

**c.- Becarios**

Nombre y Apellido	
Institución que otorga	Facultad de Ingeniería
	Otra especificar:
Tipo de Beca: Estudio de Grado <input type="checkbox"/> Postgrado <input type="checkbox"/> Asistencia Técnica <input type="checkbox"/>	
Experiencia Laboral <input type="checkbox"/> Investigación <input type="checkbox"/> Transferencia <input type="checkbox"/> Extensión <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>	



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

**d.- Trabajos Finales**

Titulo			
Alumno/s:			
Director/Codirector:			
Institución en la que se realiza/o	Facultad de Ingeniería		
	Otra especificar:		
Carrera:	Participación	Jurado <input type="checkbox"/>	Supervisó <input type="checkbox"/> Dirigió <input type="checkbox"/>
Fecha			
Nota-Esta misma información que se solicita se puede pegar en el formato que disponga el investigador en este espacio:			

**e.- Prácticas Profesionales Supervisadas PPS**

Titulo:			
Alumno/s:			
Director/Codirector:			
Participantes:			
Destinatarios:			
Lugar en la que se realiza/o	Facultad de Ingeniería		
	Otro especificar:		
Nombre de la institución, organización, empresa u organismo con el que se realiza la actividad:			
Fecha			

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico 21  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

**f.- Investigadores**

Nombre y Apellido	
Institución	
Lugar de Trabajo	

**g.- Pasantes**

Nombre y Apellido	
Empresa/Institución	

**h.- Personal contratado**

Nombre y Apellido	
Lugar de Trabajo	

**7. Participación en Proyectos o Convenios**

Título:	
Institución otorgante:	
Resolución:	
Convenio:	
Monto:	
Duración:	
Participación: Director <input type="checkbox"/> Codirector <input type="checkbox"/> Integrante <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/>	

Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.



**8. Subsidios**

Institución otorgante:	
Resolución:	
Monto:	
Duración:	
Participación: Director <input type="checkbox"/> Codirector <input type="checkbox"/> Integrante <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/>	

**9. Reuniones docentes, científicas, tecnológicas o de extensión**

Tipo de reunión	
Nombre del evento:	
Lugar:	Fecha:
Participante <input type="checkbox"/> Organizador <input type="checkbox"/> Expositor <input type="checkbox"/> Asistente <input type="checkbox"/> Jurado <input type="checkbox"/>	
Institución que representa	Facultad de Ingeniería
	Otra especificar:

**10. Cursos de perfeccionamiento realizados o viajes de estudio o cambio de lugar de trabajo**

Curso /Viaje	
Lugar	
Aprobación	
Financiamiento	
Fecha	

Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP  
23

Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

### 11. Actividades de Gestión

Decano <input type="checkbox"/> Vicedecano <input type="checkbox"/> Secretario Facultad <input type="checkbox"/> Director de Carrera <input type="checkbox"/> Director de Departamento <input type="checkbox"/> Dirección /Coordinación de Grupo de Trabajo <input type="checkbox"/> Integrante de Comisión de Carrera <input type="checkbox"/> Consejero Directivo <input type="checkbox"/> Comisión del Consejo <input type="checkbox"/> Comisiones Asesoras <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Especificar:	
Institución	
Período	
Descripción de la actividad:	

### 12. Propiedad intelectual

Título	
Autores	
Institución que representa	Facultad de Ingeniería
	Otra especificar:

### 13. Otras actividades desarrolladas y no contempladas en los títulos anteriores:

Organización de reuniones científicas y tecnológicas; Actuación en organismos de planeamiento, promoción o ejecución; Actuación en la creación u organización de centros de investigación o extensión; Distinciones o premios obtenidos en este período; Incorporación a sociedades científicas y tecnológicas.

Incorporación a bancos de evaluadores de extensión (de UUNN o Nacional). Representación institucional en organizaciones sociales. Dirección de personal. No Docente afectado a trabajos de extensión.



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP 24



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

14. Título y Plan de Trabajo de la labor a desarrollar

15. Firma y aclaración del Director avalando el informe. Si se trata de un docente auxiliar con mayor dedicación a la Docencia, el Aval lo deberá dar el responsable de la cátedra o área donde el docente realiza la actividad. (si corresponde).



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

**EVALUACIÓN DE INFORMES DE MAYOR DEDICACIÓN**

**Apellido y Nombres:**

**Título del Plan de Trabajo:**

**Labor desarrollada en el período informado**

Evalúe la tarea realizada teniendo en cuenta los objetivos propuestos en el plan de trabajo.

**Publicaciones**

Evalúe calidad y cantidad de publicaciones informadas durante el período, grado de participación en las mismas, relación con la tarea realizada durante el período. Participación en reuniones científicas.

**Trabajos de transferencia**

Valore la actividad de transferencia realizada en el período informado. Evalúe cantidad, tipo y calidad de los trabajos informados, consignando si fueron publicados.

**Trabajos de Extensión**

Evalúe el trabajo realizado, relación con el medio social y productivo, organismos participantes.



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP



**Tareas docentes**

Evalúe la actividad de grado, post grado de la Facultad de Ingeniería y en otras instituciones, material docente, cursos de extensión, seminarios, cursos de capacitación dictados al sector socio económico.

**Formación de recursos humanos**

Valore si la formación de recursos humanos es acorde a la categoría docente en que revista.

**Tareas de evaluación y de Gestión**

**Otras actividades**

Valore otras actividades no contempladas en los puntos anteriores

**Calificación propuesta de la tarea desarrollada en el período**

Aceptable

No Aceptable

**Calificación propuesta del plan de trabajo para labor a desarrollar:**


Aprobado

No Aprobado

**Observaciones a transmitir al docente**

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

27

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

**EVALUACIÓN INFORMES MAYOR DEDICACIÓN**  
**POR PARTE DE LAS COMISIONES DE CARRERA o DE CIENCIAS BASICAS**  
**Y EL DIRECTOR**

**Apellido y Nombres:**

**Cargo Docente:**

**Dedicación:**           Semi Exclusiva    Exclusiva

**Origen de la dedicación:**   Planta    Artículo 40°

**Lugar de Trabajo:**

**Participa en Proyectos Acreditados por la UNLP?**   Sí    No

**Incentivos:   Categorizado?**   Sí    No            **Categoría:**

**Transferencia: Categorizado?**   Sí    No            **Categoría:**

**Tareas docentes desarrolladas en el período informado**

ASIGNATURA	CARRERA	GRADO o POSTGRADO	1 <sup>er</sup> SEMESTRE Carga horaria semanal	2 <sup>do</sup> SEMESTRE Carga horaria semanal

Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP



**Actividad Prioritaria** (subrayar las más adecuadas para la tarea que desarrolla)

- ✓ Docencia + Investigación + Transferencia + Extensión + Gestión
- ✓ + Otra Especificar:

**COMISIÓN DE CARRERA O DE CIENCIAS BÁSICAS**

**Evaluación sugerida del informe:**

Acceptable

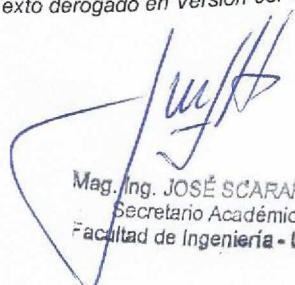
No Acceptable

Fundamentar la evaluación:


**Observaciones:**

.....  
Firma y aclaración  
del Director de Carrera o de Ciencias Básicas

ANEXO IV - *Texto derogado en Versión 03.* - Aprobado por el Consejo Directivo en su 28ª sesión ordinaria del 15/11/16



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.